

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 121/92**

Sucre, 22 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, ha sido invitado para visitar los Estados Unidos de América, bajo el auspicio del Programa de Intercambio Cultural "Visitantes Internacionales", entre el día 24 del presente mes, hasta el día 16 de octubre próximo.

Que, dicho programa persigue como objetivos fundamentales el intercambio cultural de nuestros países, el conocimiento de experiencias en la conducción y administración municipal, relacionamiento internacional que nos permitirá la captación de recursos económicos para llevar adelante programas y proyectos de desarrollo local.

Que, asimismo en nuestra condición de miembros de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, hemos sido invitados a participar de la V Asamblea Plenaria de la UCCI, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid España, en el próximo mes de octubre.

Que, el Gobierno Municipal de la Capital, debe mantener una serie de contextos internacionales que le permitan dar a conocer al mundo entero, esa permanente inquietud de luchar por el desarrollo y progreso de las ciudades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** el viaje del **H. Alcalde Municipal, Sr. Domingo Arciénega Morales** a los **Estados Unidos de Norte América y a Madrid-España**, a objeto de participar del Programa de Intercambio Cultural, "**Visitantes Internacionales**" y **V Asamblea Plenaria de la UCCI**, eventos de carácter internacional que se llevarán a cabo del día 24 de septiembre al 16 de octubre próximo; y del 19 al 21 también del mes de octubre del presente año, corriendo a cargo de los organizadores la estadía y cancelación de pasajes a cargo de los organizadores la estadía y cancelación de pasajes de ida y vuelta a dichos eventos. Lo que permitirá, sin duda alguna la ampliación de fronteras y relacionamiento de carácter internacional de la Comuna Local.

Art. 2º En aplicación del Decreto Supremo N° 19380 de 10 de enero de 1983, dése cumplimiento al art. 3º de dicha disposición legal, además de la Resolución Municipal N° 156/89 de 5 de octubre de 1989

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL